

VISTO:

El proyecto de “Escarapela Mariposa Bandera Argentina” presentado por la Escuela de Educación Especial N° 501 “Ana Marta Eyrea” de nuestra localidad, y el modelo de escarapela propuesto en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue realizado por el conjunto de los actores escolares, alumnos, docentes, equipo técnico y directivos de la Escuela de Educación Especial N° 501 Dr. René Favalloro, del Partido vecino de Punta Indio.

Que desinteresadamente se enseña a cada uno de los diferentes establecimientos educativos especiales de la región, incluyéndose a la Escuela Especial N° 501 Ana Marta Eyrea de Magdalena.

Que actualmente se realiza en el establecimiento educativo de nuestro distrito, en el horario escolar, y sirve a los fines del financiamiento de salidas educativas de los alumnos de la escuela.

Que esta mariposa es una especie característica del Parque Costero del Sur y que el éxito de su desarrollo se encuentra íntimamente relacionado a los montes de Tala y Coronillo especies protegidas por ordenanza Municipal, sobre todo porque la Mariposa Bandera Argentina (*Morpho epistrophus argentinus*) es una atractiva mariposa de tonalidad blanca, apenas celeste, y de clara asociación con el símbolo patrio.

Que el trabajo resalta la importancia del símbolo patrio, la escarapela, su identificación con el ser Nacional, y además que dicho símbolo refiere a tan importante empresa como es la conservación y su concientización desde los ámbitos institucionales;

Que por Ordenanza Municipal N° 3209/14 se declaró a la Mariposa Bandera Argentina (*Morpho epistrophus argentinus*) y su planta Hospedadora El Coronillo (*epistrophus argentinus*) como Emblema y Monumento Natural Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA



ARTICULO 1°: Declárese de Interés Legislativo el proyecto “Escarapela Mariposa Bandera Argentina” realizado por los alumnos, docentes, equipo técnico y directivos de la Escuela de Educación Especial N° 501 Ana Marta Eyrea de Magdalena.-

ARTICULO 2°: Promover esta insignia patria, la “Escarapela Mariposa Bandera Argentina” como la Escarapela distintiva del Distrito de Magdalena.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura Distrital del Distrito de Magdalena y a Consejo Escolar del Partido de Magdalena.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015.-

Registrada bajo el n° 3229/15.-